

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN

**16206** *Resolución de 30 de septiembre de 2010, de la Real Academia Nacional de Medicina, por la que se convocan plazas de Académico Correspondiente.*

La Real Academia Nacional de Medicina convoca, para su provisión, plazas de Académico Correspondiente en las Secciones:

- a) Sección I. Fundamentales: Dos plazas.
- b) Sección II. Medicina: Dos plazas.
- c) Sección III. Cirugía: Dos plazas.
- d) Sección IV. Medicina Preventiva y Salud Pública: Dos plazas.
- e) Sección V. Farmacología y Medicina Física: Dos plazas.
- f) Sección VI. Medicina Legal, Psiquiatría e Historia de la Medicina: Dos plazas.

Tendrán que reunir los candidatos que opten a dichas plazas, mediante instancia dirigida al Excmo. Sr. Presidente de la Real Academia Nacional de Medicina, conforme al artículo 10 de los Estatutos, los siguientes requisitos:

1. Ser español.
2. Tener el grado de Doctor en Medicina.
3. Contar con diez años, al menos, de antigüedad en el ejercicio de la profesión.
4. Haberse distinguido en las materias de su especialidad, adjuntando currículum vitae.
5. Presentar una Memoria original relacionada con la especialidad de la Sección a la que corresponde la plaza solicitada.

Las solicitudes de los aspirantes y memorias se recibirán en la Secretaría de la Academia, calle Arrieta, n.º 12 (28013 Madrid), en un plazo máximo de treinta días naturales a partir de la presente publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 30 de septiembre de 2010.—El Académico Secretario General, de la Real Academia Nacional de Medicina, Miguel Lucas Tomás.